



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA EL PAGO BONIFICACION DLF 15.
RESOLUCION EXENTA N° 1062

ARICA, 20 ABRIL 2009

VISTOS:

1. La presentación efectuada por "COMERCIAL Y EXPORTADORA DE FRUTAS OESTE LTDA.", mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describen en los antecedentes acompañados.
2. El estudio de los antecedentes realizado por el Director de la Corporación de Fomento de la Producción, sobre el cumplimiento de los requisitos para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el Comité Resolutivo del D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda.
3. La Resolución Exenta N° 508 de Fecha 27 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica bonificación con cargo al presupuesto asignado por Decreto N°385 de fecha 9 de Abril de 2009, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a "COMERCIAL Y EXPORTADORA DE FRUTAS OESTE LTDA", con un monto total de \$3.417.000.- (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil pesos).
4. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto ley N° 3.529 de 1980, en las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y la Ley 20.175, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el pago de la bonificación otorgada por Resolución Exenta N° 508 de Fecha 27 de abril de 2009, a "COMERCIAL Y EXPORTADORA DE FRUTAS OESTE LTDA", RUT 78.808.520-6, con domicilio en Agrícola Cornejo, Valle de Chaca, Comuna de Arica, por un monto de \$3.417.000.- (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil pesos).
2. **Prohíbese** a "COMERCIAL Y EXPORTADORA DE FRUTAS OESTE LTDA", sacar de la decimoquinta Región, y/o vender, los bienes bonificados durante el lapso de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberá proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. El Tesorero Regional de Arica y Parinacota, pague la referida bonificación.



LUIS ROCAFULL LOPEZ

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/mmr

DISTRIBUCION:

1. Oficina de partes
2. Interesados

